



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.221.-

Asunción, 11 de setiembre de 2019

Señor
Horacio Manuel Torres, presidente
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 900, **QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE LOTES AGRÍCOLAS A PERSONAS NO SUJETAS AL ESTATUTO AGRARIO EN LA COLONIA SEXTA LÍNEA YVYPÉ, DEL DISTRITO DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO; Y SOBRE PEDIDO DE ANULACIÓN DE ADJUDICACIÓN, SOLICITADO POR LA COMISIÓN VECINAL SIN TIERRA SEXTA LÍNEA YVYPÉ**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 29 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° párrafo primero de la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

S-198573
S-198901





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 900.-

QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE LOTES AGRÍCOLAS A PERSONAS NO SUJETAS AL ESTATUTO AGRARIO EN LA COLONIA SEXTA LÍNEA YVYPÉ, DEL DISTRITO DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO; Y SOBRE PEDIDO DE ANULACIÓN DE ADJUDICACIÓN, SOLICITADO POR LA COMISIÓN VECINAL SIN TIERRA SEXTA LÍNEA YVYPÉ.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Reiterar el pedido de informe al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), que fuera remitido por Resolución N° 601, con MHCS N° 829 de fecha 30 de mayo de 2019, sobre los siguientes puntos:

a) Todo lo relacionado a la situación actual de la RESOLUCIÓN N° 1.393/18 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EN VENTA LOTES EN LA COLONIA YVYPE, DISTRITO DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A FAVOR DE VARIAS PERSONAS, TODAS DE NACIONALIDAD PARAGUAYA; Y SOBRE PEDIDO DE ANULACIÓN DE ADJUDICACIÓN, SOLICITADO POR LA COMISIÓN VECINAL SIN TIERRA DE SEXTA LÍNEA YVYPÉ".

b) Explicar la fundamentación legal y proceso administrativo que respalda la decisión.

c) Listado de personas beneficiadas por dicha Resolución (nombre, cédula de identidad, número de finca y superficie).

d) Anexar toda la información relacionada a dicha Resolución.

e) Informar sobre las medidas que se han tomado sobre el pedido de anulación de la Resolución de Adjudicación, presentado por la Comisión Vecinal sin Tierra Sexta Línea Yvypé, Departamento de San Pedro, documento N° 4.545/19.

Artículo 2.º Dar un plazo de diez días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores de conformidad con lo establecido en el artículo 5º, párrafo primero de la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".



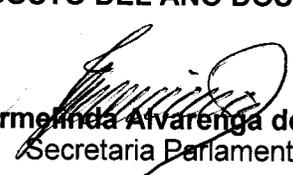


CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 900.-

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Martin Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

